



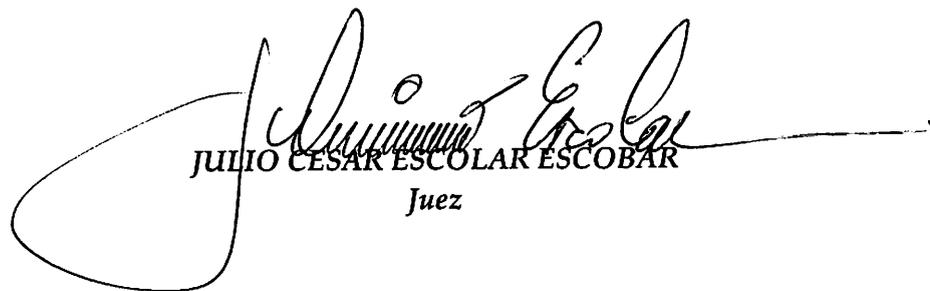
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Ejecutivo No. 2021 - 00111

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de la parte actora, por ser procedente se ordena requerir a la empresa de servicios públicos de Tocancipá, en los términos solicitados en escrito obrante a folio 5 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de Agosto 31 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Secretaria Ad-Honorem.